



DEPARTMENT OF
ECONOMIC SECURITY

Your Partner For A Stronger Arizona

A partir del 1 de octubre de 2023, regresan en Arizona los límites de tiempo para adultos físicamente capaces sin dependientes (ABAWD, por sus siglas en inglés).



¿Quién se considera un adulto físicamente capaz sin dependientes (ABAWD)?

A partir del **1 de octubre de 2023**, para la Asistencia Nutricional (NA, por sus siglas en inglés), las personas que tienen entre 18 y 52 años, sin dependientes menores y en condiciones físicas y mentales para trabajar se consideran un ABAWD.

Según los requisitos federales, los ABAWD solo pueden obtener 3 meses de beneficios de NA en un periodo de 3 años, a menos que cumplan con los requisitos de trabajo para los ABAWD o califiquen para una exención.

Si tiene entre 18 y 52 años y no tiene un hijo menor de 18 años en su caso de NA, es posible que deba comenzar a cumplir con los requisitos de trabajo para los ABAWD a partir del **1 de octubre de 2023**. Sin embargo, muchas personas están exentas de los requisitos, incluso las personas que residen fuera del condado de Maricopa.

¿Cuáles son los requisitos de trabajo para los ABAWD?

Los ABAWD deben cumplir uno de los siguientes requisitos de trabajo:

- ✔ Los ABAWD deben cumplir uno de los siguientes requisitos de trabajo. Esto incluye cualquier combinación de:
 - Trabajo pagado
 - Empleo por cuenta propia
 - Trabajo de voluntario
 - Trabajo en especie: trabajar a cambio de comida, renta u otras necesidades. La prueba debe incluir el valor del trabajo y el número de horas trabajadas.
- ✔ Participar en una actividad aprobada de Empleo y Capacitación para la Asistencia Nutricional un mínimo de 20 horas por semana, las actividades de búsqueda de trabajo no pueden exceder las 10 horas por semana.
- ✔ Participar en una combinación de trabajo y una actividad aprobada de Empleo y Capacitación para la Asistencia Nutricional un mínimo de 20 horas por semana (o un promedio de 80 horas por mes).
- ✔ Mostrar una buena causa por no cumplir con los requisitos de trabajo, tal como tener una enfermedad, no tener transporte o condiciones de trabajo irrazonables.



¿Qué son las exenciones de los ABAWD?

Los ABAWD que cumplan con uno de los siguientes criterios no necesitan participar en los requisitos de trabajo para continuar recibiendo beneficios de NA más allá del límite de tiempo de 3 meses.

- ✓ Menor de 18 años o 53 años y mayor
- ✓ Vivir con un hijo menor de 18 años que sea miembro de la unidad presupuestaria, incluso si no tiene derecho a recibir beneficios de NA
- ✓ Incapacidad para trabajar por motivos de salud física o mental
- ✓ Embarazada
- ✓ Sin hogar
- ✓ Un veterano, independientemente de su estado de alta
- ✓ Ex-jóvenes bajo cuidado de crianza temporal, entre 18 y 24 años, que estaban bajo la custodia de cuidado de crianza temporal el día que el participante cumplió 18 años, o una edad mayor, cuando el programa de cuidado de crianza temporal ofrece cuidado de crianza temporal continuo después de los 18 años
- ✓ Vivir en un área geográficamente exenta (en una reserva o fuera del condado de Maricopa)

Exenciones adicionales

Los ABAWD que cumplan con cualquiera de las siguientes exenciones no necesitan participar en los requisitos de trabajo de NA:

- ✓ Ganar una cantidad igual o superior al salario mínimo federal multiplicado por 30 horas, independientemente del número de horas trabajadas. (Un total de al menos \$217.50 por semana o \$870 por mes.)
- ✓ Responsable del cuidado de una persona incapacitada
- ✓ Participar en un programa de tratamiento y rehabilitación de drogas o alcohol
- ✓ Solicitar o recibir beneficios del Seguro por Desempleo
- ✓ Un estudiante matriculado al menos a medio tiempo en cualquier escuela reconocida, incluso la escuela secundaria, programas de capacitación o instituciones de educación superior
- ✓ Recibir Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI, por sus siglas en inglés)
- ✓ Participar y cumplir con el programa Jobs de Asistencia en Efectivo (CA, por sus siglas en inglés), el programa de Reubicación de Refugiados o el programa de Oportunidades de Empleo para Indígenas Estadounidenses (NEW, por sus siglas en inglés)
- ✓ Trabajar como trabajador agrícola o temporal migrante que no vive en el área del proyecto de su hogar y cumplir con cualquiera de los siguientes:
 - Seguir la secuencia de trabajos
 - Trabajar un mínimo de 30 horas por semana
 - Estar bajo contrato o acuerdo para comenzar a trabajar dentro de los 30 días

Para más información sobre los ABAWD y los servicios de la fuerza laboral que están disponibles para usted, visite des.az.gov/ABAWD

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles. La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Personas con discapacidad que requieran medios alternos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), debe ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse por: 1. correo: Food and Nutrition Service, USDA 1320 Braddock Place, Room 334 Alexandria, VA 22314; o 2. fax: (833) 256-1665, o (202)-690-7442; o bien por 3. correo electrónico: FNCSIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.

Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Available in English on-line or at the local office.